



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2021-00114-00

De conformidad al informe secretarial que antecede, del Despacho
DISPONE:

ACLARAR lo dispuesto en el numeral cuarto del auto anterior, en el siguiente
sentido: ORDENAR la devolución y entrega a los demandados MAXO S.A.S. y
JESUS ALEJANDRO BEJARANO CARREÑO, respectivamente de los depósitos
judiciales o descuentos que se les haya realizado a cada uno de ellos.

Por secretaría procédase, de conformidad y anéxese al expedite informe de títulos
relacionado a cada uno de los demandados conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 009
de MARZO 29 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA